I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000041

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 11 ENE. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/145/2011; el Memorándum N° 1000/012/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 5 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Juanita Elena Villalobos Salinas,** cédula de identidad Nº6.447.957-1, para que realice la función de Técnico Administrativo en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **Juanita Elena Villalobos Salinas,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **Juanita Elena Villalobos Salinas**, por concepto de honorarios, el suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, a pagar en doce cuotas iguales y mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Juanita Elena Villalobos Salinas,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **Juanita Elena Villalobos Salinas,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000041

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS 0000041

En Cerrillos, a 05 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS,** chilena, cédula de identidad Nº6.447.957-1, domiciliada en Golfo de México Nº370, Depto. 304 "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfonos 538 40 83 (COSAM) y 538 18 89, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/0042/2011, de fecha 04 de Enero de 2011; ORD. 400/009 de la D.A.F., de fecha 04 de Enero de 2011; Providencia Alcaldicia Nº100/6621/2010, de fecha 20 de Diciembre de 2010; ORD. Nº500/860/2010 de DIDECO, de fecha 16 de Diciembre de 2010; y, Memorándum. Nº106/2010 de la Directora COSAM Cerrillos, de fecha 15 de Diciembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS**, para que realice la función de Técnico Administrativo en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS** por concepto de honorarios, la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, a pagar en doce cuotas iguales y mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUANITA ELENA VILLALOBOS SALINAS
C.I. 6.447.957-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.